

DICIEMBRE 2013

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DE PREMIOS DE WARNER/LEGO POR ALTA EN AREA PRIVADA”

1.- OBJETO

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., (en adelante, GNS), con domicilio social en la Plaza del Gas, 1, código postal 08003, de Barcelona (España), y con CIF nº A-08431090, realizará una PROMOCIÓN (en adelante, PROMOCIÓN), bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, dirigida a clientes actuales que sean titulares de un contrato activo con GNS o bien GAS NATURAL S.U.R SDG,S.A.(GNSUR) durante las fechas de validez de la PROMOCIÓN y que se registren en el Área Privada hasta el 31 de enero de 2014 inclusive.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la PROMOCIÓN los clientes domésticos con residencia en territorio español que se registren en el Área Privada desde el 9 de enero hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive y que sean titulares de un contrato activo con GNS o GNSUR durante las fechas de validez de la PROMOCIÓN.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El plazo de participación en la PROMOCIÓN se iniciará a las 00:00 horas del día 9 de enero de 2014 y finalizará a las 24:00 horas del día 31 de Marzo de 2014.

La PROMOCIÓN está dirigida a los clientes domésticos que se registren en el Área Privada y sean titulares de un contrato activo con GNS o GNSUR durante el periodo de validez de la PROMOCIÓN (del 9 de enero al 31 de Marzo de 2014).

GAS NATURAL se reserva el derecho a la modificación unilateral de la fecha de finalización de la PROMOCIÓN así como el derecho a dejar en suspenso o anular la PROMOCIÓN si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, en cuyo caso lo notificará oportunamente en la web www.gasnaturalfenosa.es/LALEGOPELICULA

La adjudicación del premio se hará mediante sorteo que se celebrará el día 14 de abril de 2014 reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha en cuyo caso lo notificará oportunamente en la web www.gasnaturalfenosa.es/LALEGOPELICULA

4.- PERSONAS LEGITIMADAS

Podrán participar en la PROMOCIÓN todos aquellos clientes que siendo titulares de un contrato activo con GNS o GNSUR durante las fechas de validez de la PROMOCIÓN se registren en el área privada durante el periodo de validez de la PROMOCIÓN, de acuerdo al siguiente proceso:

Se considerarán participaciones válidas todas aquellas altas durante el periodo de validez de la PROMOCIÓN, que cumpliendo los requisitos señalados, hayan resultado procesadas de alta en el Área Privada de Gas Natural Fenosa, correctamente.

Quedan excluidos de la PROMOCIÓN aquellos usuarios que se den de alta en el Área Privada durante el periodo de vigencia de la presente PROMOCIÓN pero tramiten la baja de la misma antes de la fecha de extracción de la base para el sorteo.

Igualmente, quedan excluidos de participar en la PROMOCIÓN los empleados del Grupo Gas Natural Fenosa o familiares de hasta segundo grado de consanguinidad.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

5.1) La presente PROMOCIÓN tiene por objeto incentivar las altas en el Área Privada durante el periodo definido.

5.2) La comunicación de la PROMOCIÓN por medio de las Facturas de Gas Natural Fenosa correspondiente al periodo de facturación de Enero y Febrero de 2014.

5.3) Todos los participantes que hayan recibido o visto estas comunicaciones y estén interesados en participar en la PROMOCIÓN, deberán darse de alta en el Área Privada hasta las 24:00 del 31 de marzo de 2014.

No se solicitarán datos exclusivos para la PROMOCIÓN, el cliente deberá completar los datos solicitados para el correcto registro en el Área Privada según aparezca indicado.

En el caso de que GAS NATURAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente PROMOCIÓN detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la PROMOCIÓN, alterando ilegalmente su registro y/o participación, mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral anular la inscripción de ese participante.

En consecuencia, GAS NATURAL se reserva el derecho de anular el registro de cualquier participante del que evidencie o sospeche que ha cometido una actuación irregular en el sentido descrito.

Asimismo, GAS NATURAL se reserva la facultad de declarar las participaciones nulas y los premios desiertos en caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las presentes Bases de que se atente contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución o en la legislación vigente.

5.4) A las 24:00 horas del día 31 de Marzo de 2014 se cerrará el plazo de participación.

6.- ASIGNACIÓN DE GANADORES

6.1) GAS NATURAL adjudicará el premio descrito en la Base 7.1 a través de un método aleatorio consistente en la extracción de un fichero por parte de GAS NATURAL INFORMÁTICA, S.A. con un registro de los usuarios cuya participación se haya considerado válida al finalizar el periodo promocional.

6.2) Este fichero se trasladará al programa informático Excel y se le aplicará una función "Random", según la cual, a partir de una combinación aleatoria, se elaborará un listado de todos los participantes, resultando ganador del 1er premio el usuario que figure en la primera posición del listado, y del 2º premio los usuarios que aparezcan en las posiciones 2 a 25, ambas inclusive.

Además, se designará 1 suplente para el ganador del 1er premio, y 25 suplentes para los ganadores del 2º premio, de forma que el usuario que figure en la posición nº 32 resultará suplente del ganador del 1er premio, y los usuarios que figuren en la posición nº 26 a la nº 50, ambas incluidas, resultarán suplentes de los ganadores del 2º premio, asignándose estos suplentes por orden estricto de correlación según el resultado del sorteo.

Los participantes designados suplentes sustituirán a los ganadores que corresponda en el caso de identificación incompleta o incorrecta de los mismos, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, renuncia

de los ganadores o imposibilidad de localización de los mismos durante los 7 días siguientes a la fecha de celebración del sorteo

6.3) El canal mediante el que GAS NATURAL se pondrá en contacto con los agraciados será a través de un e-mail a la dirección de correo electrónico que éstos hubieran indicado en el momento de registro en la PROMOCIÓN, para comunicarles su condición de ganadores.

En el plazo de 7 días naturales a contar desde el envío del e-mail, el ganador deberá indicar su confirmación de aceptación del premio también siempre vía mail. Para ello deberá responder al mensaje siguiendo las instrucciones indicadas en el mismo. Si vencido dicho plazo de 7 días naturales, GAS NATURAL no tuviera la confirmación de aceptación del premio de algún ganador al mail enviado, GAS NATURAL se reserva el derecho de ponerse en contacto con el ganador suplente, respetando estrictamente el resultado del sorteo.

6.4) El participante designado suplente sustituirá al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta de los mismos, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, renuncia del ganador o imposibilidad de localización de los mismos por vía mail durante los 7 días siguientes a la fecha de celebración del sorteo.

6.5) GAS NATURAL informará a la empresa designada por las Sociedades pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa de los ganadores y reservas, si es necesario, notificando los siguientes datos: nombre, apellidos, email y teléfono de contacto. Estos datos se facilitan para el mero trámite de la entrega de los premios y no pasaran a formar parte de ningún fichero automatizado de la empresa designada por las Sociedades pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa, quién a estos efectos tendrá la consideración de “encargado de tratamiento” de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo destruido cualquier soporte en el que aparecieran una vez finalizados los trámites.

6.6) El resultado del Sorteo será elevado a escritura pública.

7.- PREMIO

7.1) El premio de la presente PROMOCIÓN consiste en:

- 5 Packs de XBOX 360 + VIDEOJUEGO OFICIAL + PLAYSET DE LA LEGO PELÍCULA
- 20 PACKS de VIDEOJUEGO OFICIAL + PLAYSET DE LA LEGO PELÍCULA

Para proceder al canje del premio una empresa designada por las Sociedades pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa se pondrá en contacto con los ganadores confirmando direcciones de entrega del lote a los 25 ganadores del premio.

7.2) El premio incluye única y exclusivamente lo especificado en la Base 7.1. El premio no incluye cualquier cargo, gasto o impuesto adicional que pueda devengarse en relación con la adquisición del viaje que correrán a cargo del usuario premiado.

7.4) El premio otorgado es intransferible, es decir, en el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o no quisiese aceptar el premio, renunciando al mismo, o no fuera posible contactar con el mismo, GAS NATURAL se reserva el derecho de declarar el premio desierto.

8.- CONDICIONES GENERALES DE LOS PREMIOS

8.1) Los premios no son en ningún caso canjeables por dinero.

8.2) El valor total de todos los premios está estimado en 2.936,75 euros, por lo que estos premios no tendrán que declararse en la renta ya que están exentos de tributación.

8.3) Los premios objeto de la presente PROMOCIÓN, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

8.4) GAS NATURAL se reserva el derecho a modificar, prorrogar, dejar en suspenso o anular la PROMOCIÓN en el supuesto de causas de fuerza mayor.

8.5) Es condición indispensable para la válida participación en esta PROMOCIÓN, que los datos facilitados por los participantes sean veraces. En caso de que los datos fueran falsos y resultase ganador el participante que los hubiere facilitado, no se le hará entrega de los premios.

8.6) Todos los gastos, cargos o impuestos adicionales que puedan devengarse en relación con la adquisición del premio correrán a cargo del propio ganador.

9.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1) Los datos de todos los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD) y su normativa de desarrollo.

9.2) Los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados al fichero del cual es responsable GAS NATURAL SERVICIOS SDG,S.A. o GAS NATURAL SUR SDG, S.A., en función de la sociedad comercializadora de la que sea cliente el participante, ambas sociedades con domicilio en Plaza del Gas, 1, código postal 08003, de Barcelona, con el fin de gestionar su participación en la PROMOCIÓN y, llegado el caso, poder formalizar la entrega del premio. Asimismo, los datos facilitados podrán ser tratados para el envío, por cualquier medio, de información y comunicaciones comerciales sobre los productos y ofertas del grupo Gas Natural Fenosa relacionados con el suministro y consumo de energía, mantenimiento de instalaciones de gas o electricidad y de equipamiento y asistencia en el hogar, o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético, pudiendo conservar sus datos para estos fines incluso una vez finalizada la PROMOCIÓN.

De igual modo, mediante la aceptación de las presentes Bases el usuario consiente que sus datos puedan ser comunicados en el futuro, con las mismas finalidades mencionadas, a las sociedades pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa que pueden ser consultadas en o www.gasnaturalfenosa.es/notalegal. Dichas sociedades pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa gestionan y comercializan servicios de energía, telecomunicaciones, internet, financieros y de seguros, asistencia sanitaria y en carretera, y de equipamiento y asistencia en el hogar.

Los participantes podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales mediante carta dirigida a GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A./GAS NATURAL SUR SDG, S.A. en Plaza del Gas, 1, código postal 08003, de Barcelona, Ref. LOPD.

Si el usuario no desea que sus datos sean comunicados a las empresas pertenecientes al Grupo Gas Natural Fenosa conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y/o no desea recibir comunicaciones comerciales (publicitarias o promocionales), podrá comunicar su decisión mediante las casillas habilitadas a tal efecto durante su registro. La aceptación del usuario para que puedan ser tratados o comunicados sus datos en la forma establecida en los párrafos anteriores, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

9.3) La mecánica de la PROMOCIÓN exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que se mantengan actualizados, por lo que el participante se compromete a notificar cualquier cambio o modificación que pudiera existir sobre los mismos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados por el participante su participación en la PROMOCIÓN quedará invalidada.

10.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1) Todos los gastos a los que puedan incurrir los participantes con motivo de la participación en la PROMOCIÓN, correrán a cuenta exclusivamente de éstos. Igualmente, correrán a cargo de los participantes ganadores todos los gastos inherentes a la entrega del premio y que no estén incluidos dentro del premio.

10.2) GAS NATURAL no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la presente PROMOCIÓN.

Asimismo, GAS NATURAL no será responsable de daños, defectos, averías o mal funcionamiento de los premios objeto de la PROMOCIÓN, así como tampoco del uso que realicen los ganadores de los mismos una vez les hayan sido entregados, eximiendo a GAS NATURAL de cualquier responsabilidad derivada de dicho uso.

11.- RESERVAS Y LIMITACIONES

11.1) GAS NATURAL se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderla, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si, por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

11.2) Igualmente, GAS NATURAL podrá declarar nula la presente PROMOCIÓN si detecta irregularidades en los datos identificativos de algún/os de los participantes premiados.

11.3) GAS NATURAL descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

11.4) No podrán participar en la PROMOCIÓN los empleados de ninguna sociedad del Grupo Gas Natural Fenosa (ni sus familiares por afinidad o consanguinidad, hasta segundo grado inclusive), ni los empleados y familiares hasta mismo grado de las empresas participantes en el desarrollo y ejecución de la presente PROMOCIÓN. Si se produjera tal circunstancia, GAS NATURAL descartará de forma automática estas participaciones.

11.5) GAS NATURAL no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados corresponden a algún/os participantes/s ganador/es y no son correctos o tienen errores, GNS no se hace responsable de no poder contactar con ellos para comunicarles el resultado o para gestionar la entrega del premio.

11. 6) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los mismos.

12.- INFORMACIÓN FISCAL

A los premios de la presente PROMOCIÓN, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a GAS NATURAL la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente PROMOCIÓN de que los premios en especie concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o PROMOCIÓN de bienes o servicios están sujetos a ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, GAS NATURAL asume y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre los premios entregados y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante/s ganador/es deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13.- OTRAS RESERVAS

El ganador/es del premio de la presente PROMOCIÓN autoriza a GAS NATURAL para utilizar publicitariamente su nombre, y en su caso, imagen en el material publicitario relacionado con la presente PROMOCIÓN, incluyendo la comunicación del nombre del ganador en el site de la PROMOCIÓN, sin contraprestación económica alguna.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

14.1) Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la PROMOCIÓN, implica la total aceptación de las presentes Bases.

14.2) La manifestación en contrario por parte de los participantes, implicará la exclusión de éstos de la PROMOCIÓN y GAS NATURAL quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos participantes.

15.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente PROMOCIÓN se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona Don Juan Antonio Andújar Hurtado, con despacho en la calle, Avinguda Diagonal, 399, 2ª, 2ª y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en

<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en la página web www.gasnaturalfenosa.es/LALEGOPELICULA

En Barcelona, a 08 de enero de 2014